

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "MOLT NET", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. PATRICIO ADRIAN INCLAN ALARCON; EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de enero de 2017, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático publicó en el sistema CompraNet, la Segunda Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. INECC/I3P-003-2017 para la contratación del servicio denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA**".
- II. Con fecha 03 de marzo de 2017, se emitió el fallo correspondiente a la Invitación mencionada en el numeral inmediato anterior, adjudicando el contrato motivo del presente instrumento a la empresa "MOLT NET" S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

1. "**EL INECC**" DECLARA:
 - 1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.2 Que de conformidad con los artículo 20 fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y del oficio número RJJ.100.-028, de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la Dra. María Amparo Martínez Arroyo, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, los contratos que incidan en el patrimonio de "**EL INECC**" pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.
 - 1.3 Que requiere de los servicios de "**EL PRESTADOR**" con el objeto de contratar la prestación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA**".
 - 1.4 Que mediante certificación de disponibilidad presupuestal número 0044 de fecha 02 de febrero de 2017, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente Contrato en la partida presupuestal No. 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" de su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal número 2017.16.RJJ.3.8.1.0.5.E.015.35801.1.1.9.0.

1

	INECC INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
REVISADO:	
No. DE REGISTRO:	12/2017
ASUNTOS JURÍDICOS	

- 1.5 Que el presente contrato se adjudicó directamente a "EL PRESTADOR", de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 fracción II y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Periférico Sur No. 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
2. "EL PRESTADOR" DECLARA:
- 2.1 Que mediante escritura pública número 2035, de fecha 05 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Álvaro Guzmán Merino, titular de la notaría número 126 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 427,234, fue constituida "**Molt Net**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MNE100806878.
- 2.2 Que como se desprende de la escritura pública aludida en el numeral anterior, tiene como objeto social, entre otros la prestación de servicios de mantenimiento, limpieza y reparación en toda clase de bienes muebles.
- 2.3 Que el C. Patricio Adrián Inclán Alarcón, en su carácter de Administrador Único cuenta con todas las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en su nombre y representación, como se desprende del testimonio de la escritura pública referida en el numeral 2.1. del presente instrumento, manifestando en este acto que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna hasta este momento.
- 2.4 Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como lo manifiesta mediante escritos de fecha 02 de marzo de 2017 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", así como con todos los elementos técnicos, humanos y económicos idóneos para su realización.
- 2.5 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 01 de enero de 2017, presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales folio número 17NA3252893, en la cual se acredita estar al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.6 Que le fueron entregadas oportunamente los "Términos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como apéndice del presente contrato bajo el título de **Anexo No. 1**, formando parte integrante del mismo.

6

2

INECC
REVISADO:
No. DE REGISTRO: 12/2017
ASUNTOS JURÍDICOS

2.7 Que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Nicolás León, número 164, Despacho 3, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO. Que de conformidad con las anteriores declaraciones reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a brindar el "SERVICIO DE LIMPIEZA", de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar "EL PRESTADOR" y se precisan el lugar y las fechas en que dicho servicio deberá llevarse a cabo.



De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de existir discrepancia entre los términos del presente contrato, la cotización respectiva y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en estos últimos.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por la realización del servicio objeto de este contrato abierto de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es por un monto mínimo de \$434,330.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y como monto máximo la cantidad de \$1,085,825.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula Segunda se pagará por servicio efectuado y por mes vencido a "EL PRESTADOR" durante la vigencia del presente contrato, en base a lo establecido en el punto denominado "FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN" de los "Términos de Referencia" (Anexo 1) y previa prestación de los servicios conforme a lo establecido en los a satisfacción de "EL INECC" siempre y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente a dichos servicios, dentro de los veinte días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" haya entregado el recibo fiscal correspondiente debidamente requisitado.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que el monto máximo correspondiente al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días posteriores en que "EL

	
REVISADO:	
No. DE REGISTRO:	12/2017
ASUNTOS JURÍDICOS	

PRESTADOR presente el comprobante fiscal digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de **"EL INECC"**.

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a **"EL INECC"** para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a **"EL PRESTADOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"** manifiesta en este acto su conformidad de que, hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto máximo pactado en la cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de **"EL INECC"** y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de **"EL PRESTADOR"**, debiendo contener las siguientes declaraciones.

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) La información correspondiente el número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- D) Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por **"EL PRESTADOR"**, según lo determine **"EL INECC"** de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que no exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio, así como establecer la fecha de prestación del servicio.

REVISADO:  

No. DE REGISTRO: 

ASUNTOS JURÍDICOS

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", la o el servidor público facultado de éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el día **04 de marzo de 2017 y concluye el 31 de diciembre de 2017.**

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los **Términos de Referencia (Anexo 1)** y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en cláusula **SÉPTIMA**; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

- 1.- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento;
- 2.- Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
- 3.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
- 4.- En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
- 5.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penalizaciones pactadas en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula **OCTAVA**, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

 INECC <small>INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>
REVISADO: 
No. DE REGISTRO: <u>12/2017</u>
ASUNTOS JURÍDICOS

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INECC" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por "EL INECC", deberá ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.


En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" por concepto de pena convencional y/o deducciones de pago cuando el retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato le sea imputable, el 2% (dos por ciento), independientemente del descuento correspondiente en la facturación, del monto total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional de éste, correspondiente a los servicios que dejare de prestar o de los que no preste en los términos pactados de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo 1844 del Código Civil Federal, el punto "15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS" de los **Términos de Referencia (Anexo No. 1)** y la sección de **VI.3.6 "Penas convencionales"** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR" no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula **SEGUNDA** de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas **SEXTA** y **SÉPTIMA**.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR"

6

	INECC
REVISADO:	
No. DE REGISTRO:	12/017
ASUNTOS JURÍDICOS	

respecto al contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INECC", sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como responsable de administrar el contrato y verificar su cumplimiento al Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios; como responsable Técnico al Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y como supervisor al Lic. José María Martínez Meza, Jefe de Departamento de Servicios Generales.

5/12/17

7

INECC

REVISADO: [Firma]

No. DE REGISTRO: 12/2017

ASUNTOS JURÍDICOS

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir en forma parcial o total a favor de otra persona física o moral los derechos y obligaciones correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la consecución del objeto presente contrato se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan mutuamente, a dejarse a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Quando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

DÉCIMA SÉPTIMA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier

8


REVISADO: 
Nº. DE REGISTRO: 12/2017
ASUNTOS JURÍDICOS

momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2017.

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración

C. PATRICIO ADRIÁN INCLÁN ALARCON
Administrador General Único

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA
Director de Recursos Humanos, Materiales y
Servicios

LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN FLORES
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios

LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe de Departamento de Servicios
Generales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECC/13P-002/2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EMPRESA DENOMINADA "MOLT NET", S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA" CUYO MONTO MÍNIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$434,330.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$1,085,825.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

REVISADO: 
No. DE REGISTRO: 10/2017
ASUNTOS JURÍDICOS



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

“SERVICIO DE LIMPIEZA”

Términos de Referencia

Unidad Ejecutiva de Administración

Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Marzo de 2017



**Lic. José María
Martínez Meza**
Jefe del Departamento
de Servicios Generales



**Lic. Francisco Javier
Cerón Flores**
Subdirectora de
Recursos Materiales y
Servicios



**Lic. Fernando Ricalde
Camarena**
Director de Recursos
Humanos, Materiales y
Servicios



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/13P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

PROPUESTA

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

MOLT NET S.A. DE C.V.
MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

PROPUESTA TECNICA

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

001



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/ISP-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO**

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

ABRILLANTADO: mediante la utilización de máquinas pulidoras se obtiene brillo uniforme en toda la superficie, el tratamiento consiste en lavar, encerar y pulir los pisos de loseta vinílica, mosaicos, mármol y parquet, entre otros.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.

ASPIRADO: Utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), para eliminar el polvo acumulado en alfombras, persianas, cortinas, sillones de tela, sofás, libros, expedientes, archivo muerto, etc.

BARRIDO: Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamientos entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos. En caso de pisos de parquet de madera, con el uso del "mop" o "mopsel" impregnado con aceite lustrador para generar brillo.

BASURA: Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.

DEFICIENCIA: los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.

DESINFECCIÓN: Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.

DESMANCHADO: Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos, ni champú durante el proceso de limpieza y lavado de telas, alfombras, etc.

ELEMENTO: Personal designado para el servicio.

ENCERADO: Aplicación de cera silicón y semejantes, que permite proteger y evitar el deterioro del mobiliario, puertas y pisos entre otros.

HABILITACIÓN: Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/ISP-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

INASISTENCIA: falta del trabajador a su jornada laboral.

SERVICIO: Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes.

LAVADO: con la aplicación de productos químicos biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.

LIMPIEZA: la eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.

LIMPIEZA PROFUNDA: Aplicación de productos químicos biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.

PULIDO: la eliminación de manchas y mugre adherida en los pisos con un disco abrasivo, con el objetivo de mantenerlos presentables y en buen estado.

SACUDIDO: la eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES: la entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales comprometidos por el prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.

TRAPEADO: la eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.

TURNO: Horario especificado para realizar el servicio.

PARTIDA PRESUPUESTAL.	TIPO DE CONTRATACIÓN.
35801. Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.	Contrato Abierto.

RUBRO	NOMBRE	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA
1	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	\$ 505,200.00	\$ 1'263,000.00

Monto Mínimo: \$505,200.00 (Quinientos cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N. CON IVA INCLUIDO.)

003



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/I3P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

Monto Máximo: \$1'263,000.00 (Un millón doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) Con IVA INCLUIDO.

La Adjudicación será a un solo prestador del servicio, por lo cual los licitantes deberán ofertar y cumplir con el total de los requisitos técnicos señalados en este anexo para ser considerados solventes.

1. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

2. OBJETO DEL SERVICIO.

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa este Instituto consistente: En el Aseo de Oficinas y Crucetas, Limpieza de Baños, Limpieza de Áreas Comunes, Limpieza de Azoteas, Limpieza en Sites de Computo, Limpieza de Sótanos, Limpieza en Fachadas exteriores de cristal y Limpieza de tres vehículos utilitarios.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

PARTIDA	DOMICILIOS
1	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO A).- Av. Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P.04530, Delegación Coyoacán, México, D.F. Periférico 5000 B).- Av. San Rafael Atlixco # 186, Col. Vicentina UAM-I Edificio "W" 2° Piso, Delegación Iztapalapa, C.P. 09341, México, D.F. UAM-Iztapalapa

ALTA Y BAJA DE INMUEBLES.

Durante la vigencia del contrato el INECC, a través del Administrador del Contrato, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación, mediante notificación por escrito al representante de cuenta MOLT NET S.A. DE C.V. adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del SERVICIO implica: una supervisión por parte de MOLT NET S.A. DE C.V. en cada inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La ejecución del SERVICIO incluye el personal, equipo, maquinaria, refacciones, accesorios, materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarcería, químicos, material de habilitación para cocinetas, baños privados y núcleos sanitarios, y todo lo necesario para brindar el servicio ofertado, de acuerdo a las características de cada Inmueble.



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/13P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

El cumplimiento de las frecuencias y actividades señaladas en el catálogo de conceptos y niveles de servicios, proporcionado el INECC en el Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO", una vez iniciado el SERVICIO, será responsabilidad de MOLT NET S.A. DE C.V., que deberá mantener las condiciones y los niveles de servicio solicitados, por lo que, en su caso, deberá realizar los ajustes correspondientes (personal, supervisión, equipo, insumos y material de habilitación), sin costo adicional para el INECC.

3.1 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MOLT NET S.A. DE C.V. deberá designar para la prestación del servicio a:

A) Un "Representante de Cuenta" quien a partir de la fecha de la firma del contrato fungirá como representante de MOLT NET S.A. DE C.V. Aquél tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y estar comunicable las 24 horas. MOLT NET S.A. DE C.V. deberá designarlo por escrito, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al inicio del servicio.

B) Un "Encargado de Inmueble" (supervisor), quien tendrán la responsabilidad de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del contrato y quedará facultado para actuar por y en nombre de MOLT NET S.A. DE C.V., respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio. Para lograr una mayor eficiencia en el servicio, MOLT NET S.A. DE C.V. proporcionará a su encargado de inmueble, radios portátiles para su intercomunicación local y telefonía móvil (NUEVOS), para la intercomunicación con los administradores y supervisores del INECC.

C) El personal señalado en el inciso anterior, será designado por escrito en los dos días hábiles inmediatos al inicio del servicio, indicando nombre completo y número telefónico celular; así mismo, deberán notificarse los cambios por escrito en un término no mayor a 48 horas posteriores al cambio, en caso de existir sustituciones o incrementos de dicho personal.

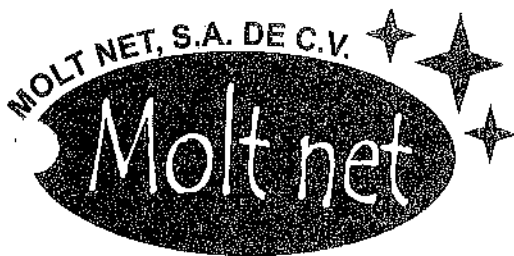
D) La cantidad de elementos requerida para la prestación del servicio será de **17 ELEMENTOS**. La distribución por inmueble, está indicada en el cuadro "HORARIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLE" del punto 3.2.

E) La cantidad requerida de ELEMENTOS podrá ser modificada a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de acuerdo con las necesidades del INECC.

3.2 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del SERVICIO en los inmuebles, será como sigue:

A= Afanador; E= Especial (Supervisor y Fontanero)



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/13P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

"HORARIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLE"

PARTIDA 1.- "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

HORARIO	DÍAS	TURNO	TOTAL		TOTAL		TIEMPO DE EJECUCIÓN
			A	E	A	E	
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	10				TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 10:30 HORAS
10:00 a 18:00	Lunes a viernes	Vespertino	3		2		TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 10:30 HORAS
07:00 a 18:00	Lunes a Viernes	Especial		2			TODOS LOS DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 10:30 HORAS
07:00 a 14:00	Sábados	Matutino, Vespertino y Especial	15				TODOS LOS DIAS LUNES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LAS 10:30 HORAS
TOTAL			15		2		17

PARTIDA 1.- "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

HORARIO	DÍAS	TURNO	TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	10	
10:00 a 18:00	Lunes a viernes	Vespertino	3	
07:00 a 18:00	Lunes a viernes	Especial (Supervisor y Fontanero)	2	
07:00 a 14:00	Sábados	Matutino, Vespertino y especial	15	
10:00 a 18:00	Lunes a viernes	INECC-UAM IZTAPALAPA	2	
TOTAL			17	

Los horarios y días de ejecución podrán ser modificados a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/I3P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

3.3 ELEMENTOS POR INMUEBLE.

MOLT NET S.A. DE C.V. se comprometerá a proporcionar el SERVICIO que es por número de personas por inmueble descrito en el cuadro "HORARIOS DEL PERSONAL POR INMUEBLE" y se comprometerá a mantener completa la plantilla, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñe.

Los elementos designados para el inmueble INECC-UAM IZTAPALAPA deberán presentarse a laborar en el EDIFICIO Periférico 5000, de lunes a viernes en su turno, los días que, por cualquier razón, las instalaciones de la UAM IZTAPALAPA permanezcan cerradas. En tales casos, serán notificados previamente por el personal de supervisión del INECC.

MOLT NET S.A. DE C.V. realizará las bajas del personal que incurra reiteradamente en inasistencias o en causas justificadas que afecten la prestación de LOS SERVICIOS a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO; en tales casos, no se aceptará su cambio a otro inmueble y se realizará la sustitución por otro trabajador de forma inmediata.

MOLT NET S.A. DE C.V. informará por escrito al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO los datos de su personal que deje de laborar, de manera temporal o definitiva, así como los datos de quien lo suplirá, en los siguientes casos.

- Incapacidad, de forma inmediata.
- Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- Permisos, de forma inmediata.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos por inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán causa de las deducciones previstas y su monto deberá ser descontado directamente de la factura, como se indica en el cuadro B (Inasistencias).

3.4 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

MOLT NET S.A. DE C.V. asignará expresamente al supervisor que designe realizar las actividades siguientes:

- Verificar la asistencia del personal de limpieza
- Supervisar la distribución del personal en las áreas de cada inmueble
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio
- Atender los servicios que sean solicitados por las Unidades Administrativas

007



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/13P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

- Reportar ausencias del personal a las oficinas de la empresa para que se envíe personal a cubrir las mismas.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en niveles de servicio
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación, uniforme o chaleco distintivo
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados del INECC.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el punto 6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD de este anexo.
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores
- Supervisar que el personal se apegue al programa del INECC en materia de protección civil.
- Las demás que le sean requeridas por el ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO, relativas a la prestación de LOS SERVICIOS.

El INECC, a través de personal que para tales efectos tiene designado, verificará que LOS SERVICIOS se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al supervisor encargado del inmueble de las anomalías encontradas, quien tendrá 30 minutos como máximo para subsanarlas y, en su defecto, cada una de ellas contará como deficiencia y se considerará invariablemente para el cálculo de penas convencionales.

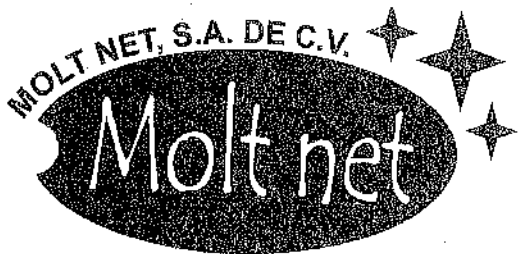
De manera independiente a lo anterior, MOLT NET S.A. DE C.V. designará, Coordinadores por Zona, Supervisores Generales o cualquier otro tipo de supervisión de nivel amplio y que de manera coordinada con el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, serán un control adicional para verificar la adecuada prestación del SERVICIO.

3.5 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE HABILITACIÓN.

El INECC requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, de cada baño privado, cocinetas y núcleos sanitarios. MOLT NET S.A. DE C.V. realizará el aprovisionamiento continuo de acuerdo a las necesidades del INECC, detalladas en el Apartado E.

Durante la vigencia del SERVICIO, MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a utilizar insumos y materiales de marca registrada y de primera calidad y que no sean de fabricación casera, mismos que deberán de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS". La cual será presentada en copia simple.

008



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/I3P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

MOLT NET S.A. DE C.V. deberá:

A) Suministrar un stock de materiales de consumo diario de limpieza y habilitación, acorde a lo siguiente:

- Para el primer mes de servicio, deberá entregar a más tardar durante los primeros 15 días del inicio del servicio de la vigencia del contrato, el stock completo de insumos, materiales de limpieza y habilitación, a fin de garantizar el cumplimiento del SERVICIO objeto de esta convocatoria. Las cantidades para dar inicio al servicio están señaladas en el APARTADO E "INSUMOS Y MATERIALES".
- En los meses subsecuentes, deberá entregar las cantidades que se le soliciten, de acuerdo al calendario establecido en el propio APARTADO E.
- MOLT NET S.A. DE C.V. entregará el listado de los insumos y materiales entregados, al personal designado por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, que verificará el cumplimiento de cantidades y especificaciones. En su caso, se reportarán las anomalías, a fin de determinar las penalizaciones que correspondan.

C) MOLT NET S.A. DE C.V. deberá suministrar y colocar los materiales de habilitación en baños privados, cocinetas y núcleos sanitarios en cada inmueble, verificando que los despachadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.

D) MOLT NET S.A. DE C.V. deberá suministrar e instalar los dispensadores nuevos requeridos en el APARTADO C "RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES". MOLT NET S.A. DE C.V. contará con 15 días hábiles posteriores al inicio de la operación del servicio para la instalación de los nuevos dispensadores, y será responsable de su mantenimiento y reposición, de ser necesario. En caso de deterioro, descompostura o defectos de cualquier índole, que impidan su adecuado funcionamiento, MOLT NET S.A. DE C.V. contará con 2 días para su reposición y colocación, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato; de no cumplir en el tiempo estipulado, se aplicarán las penalizaciones previstas.

E) MOLT NET S.A. DE C.V. deberá considerar el suministro y colocación de un dosificador de aroma ambiental con repuesto y baterías, con una duración aproximada de 60 a 90 días, con una cobertura de área de 6 inodoros o mingitorios, de los núcleos sanitarios. EL INECC indicará al proveedor los núcleos que contarán con este dispositivo.


3.6 CONTROL DE ASISTENCIA

MOLT NET S.A. DE C.V. proporcionará al personal designado por el INECC, reporte de asistencia diario de cada uno de los inmuebles por cada uno de los turnos, se hará a más tardar a las 12:00 hrs, que contenga cuando menos los datos del siguiente ejemplo:

009



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/13P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

 INECC INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO				NOMBRE DE LA EMPRESA			
				LISTA DE ASISTENCIA DEL PERIODO:			
DÍA	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA DE COMIDA		HORA DE SALIDA	FIRMA
				SALIDA	ENTRADA		

3.7 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

MOLT NET S.A. DE C.V. proporcionará los medios de comunicación solicitados en el APARTADO E "MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", a fin de atender en tiempo y forma los servicios preventivos, correctivos y de emergencia requeridos por el INECC. Dichos medios deberán ser compatibles y estar en frecuencia con los otros equipos utilizados en el INECC.

3.8 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Molt Net S.A. de C.V. presentará dentro de su Propuesta Técnica un inventario firmado por su Representante o Apoderado Legal de la maquinaria, equipo y herramientas con los cuales proporcionará el servicio en los inmuebles del INECC, acorde a lo requerido en el Apartado F "MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

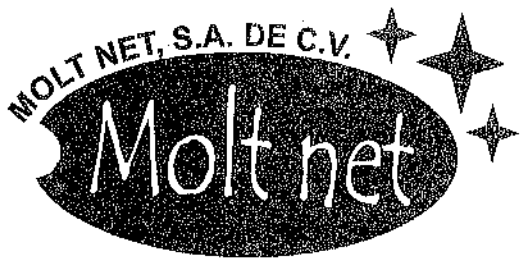
Dicho inventario deberá contener por lo menos lo siguiente:

- A) Fotografía del equipo
- B) Marca
- C) Modelo
- D) Especificaciones técnicas, que deberán ser iguales o superiores a las solicitadas por la convocante y que podrán ser verificadas con el fabricante o distribuidor correspondiente.

MOLT NET S.A. DE C.V. deberá presentar copia simple de las facturas de la maquinaria equipo y herramientas propuestos para la prestación del servicio, así como en su caso, del contrato o factura de arrendamiento de los mismos.

El inventario de equipo y herramienta deberá permanecer fijo y no se permitirá intercambiar o "prestar" equipos y herramienta de otros inmuebles. La salida del inmueble asignado solo será autorizada para su reemplazo o reparación. A este respecto, MOLT NET S.A. DE C.V. se obliga a la sustitución o reparación de la maquinaria y/o equipo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura. En el caso que el

0010



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/I3P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

periodo de reparación sea mayor, deberá proporcionar un equipo o herramienta sustitutos, siendo éste de similares características

MOLT NET S.A. DE C.V. guardará la maquinaria, y equipos requeridos para la prestación del SERVICIO en los espacios que para tal efecto designe el INECC y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que ocurra.

El área administradora del contrato podrá inspeccionar durante la prestación del servicio los espacios asignados por el INECC al proveedor adjudicado, para verificar la existencia de la maquinaria y equipo ofertado.

3.9 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio portará el uniforme a partir del inicio de la vigencia del contrato. En caso de no contar con todos los uniformes se les otorgaran 3 días hábiles para que todo su personal cuente con él y estará compuesto de pantalón y camisola, en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa. Proporcionará a cada uno de ellos al menos dos uniformes completos que deberán ser presentables y cómodos, cuidando la pulcritud y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas por el INECC. El uniforme de los supervisores será de otro color, con el fin de su plena identificación.

MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a garantizar que el personal portará en todo momento su uniforme completo y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días hábiles para dotarle de sus uniformes, en tanto, deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal de la empresa contratada.

MOLT NET S.A. DE C.V. se comprometerá a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre, fotografía y número de afiliación al IMSS del trabajador.

MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días hábiles.

MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a proporcionar botas de plástico al personal que atiende el lavado de estacionamientos, sótanos, rampas y vehículos, así como de fajas, guantes y equipo de protección que requiera el personal con el propósito de prevenir accidentes en tareas que así lo requieran.

0011



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/I3P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

3.10 SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA)

La recolección de basura general se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de prestación del SERVICIO, y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable), utilizando bolsas de colores distintos que permitan una clara identificación de cada tipo.

En cada inmueble, deberá depositarse las bolsas acorde a su separación, en los contenedores designado para la concentración en cada inmueble, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura y en el caso del inmueble SEDE, las estaciones de separación de residuos ubicadas en el sótano del inmueble.

3.11 DOCUMENTACIÓN.

MOLT NET S.A. DE C.V. incluye en su proposición, los documentos siguientes:

A) Presentar en papel membretado su currículum, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales prestó el servicio.

B) Escrito donde manifiesta su aceptación de que, en caso de resultar adjudicado, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá presentar y entregar a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del INECC: Copia de los expedientes del personal contratado para proporcionar el SERVICIO (en formato impreso o electrónico).

Así mismo, entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, copia de los expedientes del personal de nuevo ingreso, a efecto de informar sus datos y verificar que hayan sido inscritos al IMSS por parte del prestador del servicio, de lo contrario no podrá iniciar labores.

C) Escrito donde MOLT NET S.A. DE C.V. manifiesta que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO de manera mensual las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

D) Escrito donde MOLT NET S.A. DE C.V. manifiesta que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de limpieza, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales. El incumplimiento de este punto podrá ser motivo de rescisión del contrato.

E) Escrito donde MOLT NET S.A. DE C.V. manifiesta que en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio utilizará productos biodegradables e inofensivos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al Apartado E (Insumos y Materiales).

0012



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/I3P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

F) Escrito donde MOLT NET S.A. DE C.V. manifiesta que se obliga a suscribir un convenio de confidencialidad con el INECC.

G) Deberá presentar evidencia que se establezca que por lo menos 10 de los productos a utilizar, conforme al apartado E son biodegradables.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con LOS SERVICIOS para el INECC, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto, en ningún momento se considerará al INECC como patrón sustituto, por lo que el INECC no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones del INECC contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por IMSS, en apego a la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su reglamento.

Deberá también manifestar que se comprometerá a que su Coordinador General designado se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

MOLT NET S.A. DE C.V. instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones del INECC, así como asegurarse de que su personal cumpla con las siguientes normas de conducta:

1. Respetar al personal del INECC y a sus visitantes.
2. No presentarse con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o sicotrópicos
3. No jugar dentro de las instalaciones de INECC ni en las calles aledañas a sus inmuebles asignados;
4. Para su ingreso a las instalaciones, deberá de presentarse con el cabello limpio, bien peinado y arreglado. En el caso de los hombres deberá ser corto, con las orejas descubiertas, el uso de patillas, bigote y barba será moderado.
5. En el caso de las mujeres no se permitirán peinados extravagantes y el largo del cabello deberá ser moderado o de lo contrario traerlo sujetado (chongo) o trenzado.
6. No portar cualquier objeto que altere notoriamente su fisonomía durante su horario de labores como piercings, dilatadores o semejantes en el rostro, nariz, labios, etc. (pendientes solo en las orejas, y de tipo discreto).

0013



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

7. El uso de gorra, visera o sombreros, solo estará permitido para actividades al aire libre.
8. Portar el uniforme completo en buenas condiciones. El uniforme debe ser de la talla de sus operarios y contar con la identificación de la empresa en un lugar visible.
9. No utilizar medios de comunicación (celulares personales principalmente), salvo los que proporcione MOLT NET S.A. DE C.V. para la intercomunicación que permita la atención de reportes y tareas en los inmuebles del INECC.
10. Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de aparato o instrumento de entretenimiento.
11. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
12. No deberá ingresar a las instalaciones de la Dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos;
13. No realizar ningún tipo de venta a personal de su empresa, funcionarios del INECC o visitante de las instalaciones en donde preste sus servicios.
14. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
15. En caso de cualquier tipo de alerta o siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y Seguridad del INECC.

En caso de que el personal incurra en alguna falta de las señaladas, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará la baja definitiva sin posibilidad de reubicación en ninguna de las instalaciones del INECC, así como la sustitución inmediata del elemento.

MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a realizar las acciones necesarias para que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad dentro de las instalaciones del INECC: queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Personal designado por el INECC, del mismo modo que no habrá intercambio de gafetes, ni podrán ingresar a los inmuebles del INECC con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos.

De igual forma, MOLT NET S.A. DE C.V. repondrá los insumos, materiales, maquinaria y equipos, y realizará la baja del personal que se detecte que haga uso inadecuado, sustraiga o comercialice con ellos, lo anterior sin detrimento de los procedimientos legales a que haya lugar.

MOLT NET S.A. DE C.V. se compromete a informar de manera inmediata a través de los supervisores al Personal designado por el INECC, de cualquier conducta indebida y/o falta de probidad que realice alguno de sus trabajadores.

0014



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/13P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

6. REPORTES

MOLT NET S.A. DE C.V. entregará de forma impresa y en un medio electrónico de manera invariable y mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona:

- Reporte de asistencia del personal que labora en cada uno de los inmuebles en los que se preste el SERVICIO.
- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de expedientes del personal que cause alta durante el mes.
- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.
- Reporte de los movimientos de maquinaria y equipo (en caso de sustitución deberá anexar copia de la factura del nuevo equipo, con el soporte de la autorización correspondiente otorgada por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO).

7. NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

Los niveles de servicio solicitados por el INECC se encuentran descritos pormenorizadamente en los Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el Apartado B.

8. OBLIGACIONES DE MOLT NET S.A. DE C.V. A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

MOLT NET S.A. DE C.V. se obliga al término de su contrato, a coordinar la logística de entrega de bodegas y el retiro de dispensadores con el nuevo proveedor del servicio, a fin de realizar una transición que permita que la Secretaría cuente de manera ininterrumpida con estos servicios

9. NORMAS

MOLT NET S.A. DE C.V. presentara en su proposición, los documentos siguientes:

A) Escrito Bajo protesta de decir verdad que MOLT NET, S.A. de C.V. cumple con las normas oficiales mexicanas NOM-050-SCFI-2004; NOM-017-STPS-2007; NOM-09-STPS-2011 y NOM-04-STPS-1999. (Constancias a favor de la persona física y/o moral que presenta la propuesta)

10. PRUEBAS

Para esta contratación no se aplicaran pruebas.

11. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por el INECC, Administrador del Contrato: el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios; Responsable Técnico: el Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector de Recursos

0015



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/13P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

Materiales y Servicios; Supervisor: Lic. José María Martínez Meza, Jefe de Departamento de Servicios Generales, o quienes los sustituyan en sus cargos, dado el caso.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente acto jurídico, serán cubiertos por MOLT NET, S.A. de C.V. El INECC pagará a Molt Net, S.A. de C.V. sólo el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), vigente a esta fecha, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido.

MOLT NET S.A. DE C.V. deberá presentar en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del INECC toda la documentación justificatoria y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar las transferencias y/o depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez liberados los servicios a satisfacción del Administrador del Contrato y del Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que MOLT NET S.A. DE C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir MOLT NET S.A. DE C.V. respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido MOLT NET S.A. DE C.V., los deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

PARTIDA 1.- PARA EL SERVICIO EN EL INECC

FACTURAR A	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
NOMBRE DE	
R.F.C.	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	AV. PERIFÉRICO SUR 5000, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL COYOACÁN, MEXICO D.F. C.P. 04530

0016



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/I3P-003/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-100806-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CORREO
ELECTRÓNICO

francisco.ceron@inecc.gob.mx
fernando.ricalde@inecc.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria de MOLT NET S.A. DE C.V. de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que MOLT NET S.A. DE C.V. presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con Domicilio en Av. Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán México, D, F. C.P. 04530, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará al proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, MOLT NET S.A. DE C.V. emitirá y entregará al INECC los reportes y soportes correspondientes.

El INECC dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad Ejecutiva de Administración, sobre el cumplimiento o recepción de los servicios, y notificará al proveedor adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Coordinador General del servicio designado por escrito por MOLT NET S.A. DE C.V., de los siguientes documentos:

1. Reporte mensual de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo
3. Reporte de Incidencias en el Servicio

0017



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

4. Reporte de Entregas de Insumos y Materiales

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Coordinador designado por MOLT NET S.A. DE C.V., para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de penas convencionales y/o descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio.

A. Actividades de Limpieza

Concepto	Nivel de Servicio Programado	Nivel de Servicio Solicitado
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.1 al 1.13).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:30 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza de áreas interiores (Inciso 1.14 al 1.17).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:30 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:30 hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
2. Limpieza de áreas exteriores de inmuebles (Inciso 2.1.1.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 11:00 hrs.	
	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 18:00hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11 limpieza en cocinetas (Inciso 4.1. al 4.4.).		
11 Limpieza en núcleos sanitarios (inciso 5.1. al 5.4.).	Diario de lunes a viernes, hasta las 10:00 hrs.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:00 hasta las 18:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza profunda en baños privados (Inciso 3.1. al 3.3.).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	
		Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza profunda en cocinetas		

0018



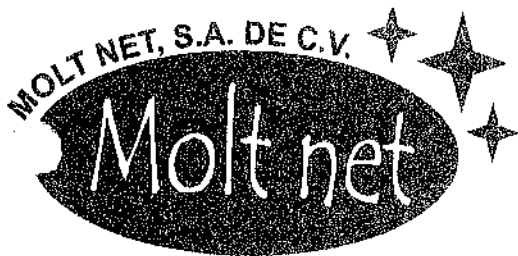
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/I3P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

Contenido	Nivel de Servicio Programado	Nivel de Servicio Solicitado
(Inciso 4.1. al 4.4.). 5. Limpieza profunda en núcleos sanitarios (inciso 5.1. al 5.4.).		
11. Limpieza profunda de áreas interiores (Inciso 6.1 al 6.11).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza profunda de áreas exteriores (Inciso 7.1 al 7.3).	Sábados, hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Limpieza de domos en pasillos y azoteas, parasoles y vidrios en fachadas (Inciso 8.1 al 8.3).	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11. Lavado interior de cisternas, tinacos y tanques elevados (Inciso 9.1.)	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
10. Limpieza integral de cisternas (Inciso 10.1).	n/a	Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido.
11.- Lavado de Automóviles Utilitarios	Los sábados, la cantidad de 3 automóviles utilitarios hasta las 10:00 hrs.	Por evento, de acuerdo a las unidades y tiempo de ejecución establecido.

13. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

0019



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud de MOLT NET S.A. DE C.V. los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión del proveedor adjudicado que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

MOLT NET S.A. DE C.V. garantizará el cumplimiento del contrato, mediante Fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto del contrato a suscribirse, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicio. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato se considerará divisible.

15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

En caso de que Molt Net, S.A. de C.V. se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales, y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no hacer el cambio de los despachadores por equipo nuevo.	2% del valor del servicio total o de manera proporcional a lo entregado, antes del Impuesto al valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado.	2% del valor del servicio total o de manera proporcional a lo entregado, antes del Impuesto al valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.	2% del valor del servicio total o de manera proporcional a lo entregado, antes del Impuesto al valor Agregado, por cada día natural de retraso.

0020



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/13P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

Por no cumplir con el remplazo del equipo en mal estado.	2% del valor del servicio total o de manera proporcional a lo entregado, antes del Impuesto al valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.	2% del valor del servicio total o de manera proporcional a lo entregado, antes del Impuesto al valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega de insumos y materiales en las cantidades y fechas establecidas.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento de acuerdo con lo siguiente:
 Para el caso del personal:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el 2% del costo diario del personal conforme al cuadro PROPOSTA ECONÓMICA salario base.
Por no prestar el servicio de forma adecuada	2% del valor del servicio, antes de Impuesto al Valor Agregado, en base al Reporte de Incidencias.
Por no presentar los productos conforme la marca requerida	2% del valor del servicio, antes de Impuesto al Valor Agregado, en base al Reporte de Incidencias.

Nota: no se permitirán durante el servicio por mes, más de 24 faltas, lo cual será considerado como incumplimiento del servicio y por tanto el Administrador del Contrato podrá dar inicio al proceso de rescisión del contrato.

Las Penas Convencionales y Deducciones Económicas se aplicarán siguiendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Octubre de 2014. Y se

0021



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/I3P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

tomará como base para la aplicación de las faltas de los operarios el salario mínimo general que esté vigente en el presente ejercicio.

APARTADO A
RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE.

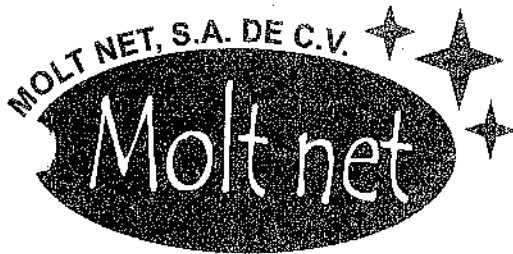
PARTIDA	DOMICILIO INMUEBLES	CLASIFICACIÓN DE INMUEBLES	AYANADOR	SUPERVISOR	TOTAL POR INMUEBLE	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE
1	AV. PERIFÉRICO SUR # 5000, COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL COYOACÁN, MÉXICO, D.F. PERIFÉRICO 5000	C.P.04530	13	2 (Supervisor y fontanero)	15	EDIFICIO SEDE DEL INECC
1	AV. SAN RAFAEL ATLIXCO # 186 COL. VICENTINA UAM-I EDIFICIO "W" 2° PISO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09341 MÉXICO, D.F. UAM-IZTAPALAPA		2		2	EDIFICIO IZTAPALAPA UAM-I

APARTADO B
"CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"

Niveles de servicio requeridos que garanticen el cumplimiento de los requerimientos para los servicios siguientes que apliquen:

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES
2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES
3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS
4. LIMPIEZA DE COCINETAS
5. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES
6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES
7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES
8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES
9. LIMPIEZA DE Y VIDRIOS EN FACHADAS Y BIOMAS
10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS
11. LIMPIEZA DE COCINAS PARA ÁREAS ESPECIALES
12. LIMPIEZA DE AZOTEAS
13. LAVADO DE AUTOMÓVILES UTILITARIOS

0022



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/I3P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	FRECUENCIA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
1.1	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES			
1.1.1	PISOS PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL MOPEADO Y TRAPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.1.2	PARA PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, LAMINADO PLÁSTICO O BAMBOO, EL MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MOOP.			
1.1.3	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC EL BARRIDO, TRAPEADO Y MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE.			
1.1.4	PARA PISOS DE ALFOMBRA O TAPETES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN ASPIRAR EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODA LA OFICINA.			
1.2	PUERTAS DE MADERA			
1.2.1	PARA PUERTAS DE MADERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.3	PUERTAS DE CRISTAL			
1.3.1	PARA PUERTAS DE CRISTAL EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.4	SILLAS, SILLONES Y SOFÁS			
1.4.1	PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.5	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
1.5.1	PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

0023



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	HASTA LAS	DE LAS
HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO			
1.6 ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
1.6.1 PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.7 VENTILADORES Y EXTINTORES			
1.7.1 PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.8 TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN			
1.8.1 PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.9 EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO			
1.9.1 PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.10 CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS			
1.10.1 PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.11 CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS			
1.11.1 PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.12 LÁMPARAS			
1.12.1 PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.13 SALAS DE JUNTAS			

0024



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/IBP-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	HASTA LAS	DE LAS
1.13.1.	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, MESAS, CUBIERTAS CON CRISTAL, CENICEROS, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS.
1.14.	ESCALERAS			
1.14.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.15.	ELEVADORES			
1.15.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LOS PISOS SE LIMPIARÁN DE ACUERDO AL MATERIAL INSTALADO (MADERA, LAMINADO PLÁSTICO, ALFOMBRA, ETC.)	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.16.	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES			
1.16.1.	INTERIORES DE OFICINAS			
1.16.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
1.17.	LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
1.17.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

0025



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/13P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FRECUENCIA	HORARIO
1.18	LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN			
1.18.1.	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES		DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE
1.18.2.	LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE EL SACUDIDO Y MOVIMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES		DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE
1.19	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE RED CONTRA INCENDIO			
1.19.1.	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍA DE RED CONTRA INCENDIO, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES		DE ACUERDO AL HORARIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE

2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FRECUENCIA	HORARIO
2.1	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS			
2.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE VARA, ESCOBA DE PLÁSTICO O BARREDORA INDUSTRIAL DE OPERADOR CAMINANDO (PARA LOS INMUEBLES SEDE, REVOLUCIÓN, SAN JERÓNIMO, VIVEROS COYOACÁN NO. 1, VIVEROS DE COYOACÁN No 3, PARQUE BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO, PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN), SEGÚN SEA EL CASO, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS TRANSPARENTES, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA SECRETARÍA.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

0026



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

CÓDIGO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.1	LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS			
3.1.1	INODOROS (WC)			
3.1.1.1	<p>PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.</p>	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.2	LAVABOS			
3.2.1	<p>PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO EN PLANCHA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR. DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.</p>	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.3	MINGITORIOS			
3.3.1	<p>PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>TODOS LOS MINGITORIOS ECOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL ADAPTADOR "OST", INCLUYEN LA SUSTITUCIÓN Y/O CAMBIO CADA VEZ QUE SE REQUIERA (POR LO MENOS 2 VECES AL AÑO DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL</p>	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

0027



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

4. LIMPIEZA DE COCINETAS.

CANTON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIOS NO OPERATIVOS	HORARIO DE LA ACTIVIDAD	HORARIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO
4.1	LIMPIEZA EN COCINETAS			
4.1.1	CUBIERTAS			
4.1.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.2	REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICRO ONDAS			
4.2.1	PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICRO ONDAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.3	ENFRIADORES DE AGUA			
4.3.1	PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

0028



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	REQUERIMIENTO DE MATERIALES
	LAVADO DE VAJILLAS EN GENERAL			
4.4.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLAS EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SALAS DE JUNTAS, EL SERVICIO SERA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, Y LA UTILIZACIÓN DE JABÓN ESPECIAL PARA TRASTES Y ESPONJA Y/O FIBRA VERDE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	n/a.	

5. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	REQUERIMIENTO DE MATERIALES
	LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS (INODOROS (WC))			
5.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
	LAVABOS			
5.2.1.	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS EN PLANCHAS CON PROMEDIO DE 3 OVALINES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

0029



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/I3P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS		SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5.3. MINGITORIOS				
5.3.1.	<p>PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>TODOS LOS MINGITORIOS ECOLÓGICOS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA O ADAPTADOR "OST", DEBERÁ CONTEMPLAR LA SUSTITUCIÓN CADA QUE SE REQUIERA O AL MENOS 2 VECES AL AÑO, DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL.</p>	<p>DIARIO DE LUNES A VIERNES</p> <p>LIMPIEZA PROFUNDA SÁBADOS</p>	<p>HASTA LAS 10:00 HRS.</p> <p>DE LAS 07: HRS HASTA LAS 15:00 HRS.</p>	<p>DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.</p>
5.4. TARIAS				
5.4.1.	<p>PARA LA LIMPIEZA DE TARIAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANISADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.</p>	<p>DIARIO DE LUNES A VIERNES</p>	<p>HASTA LAS 08:00 HRS.</p>	<p>DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.</p>

6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS		SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
6.1. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES				
6.1.1. PISOS				
6.1.1.	<p>PARA PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE</p>		<p>DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.</p>	

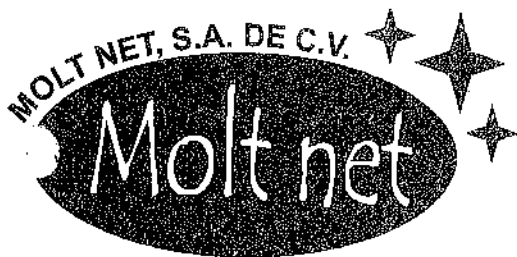
0030



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/I3P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
	PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y/O ÁCIDO OXÁLICO Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.			
6.1.2.	PARA PISOS DE MADERA, DUELA O PARQUET, EL PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.3.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.1.4.	PARA ALFOMBRAS Y TAPETES, EL LAVADO Y DESMANCHADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN ASPIRAR PRIMERO EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODO EL LOCAL, SEGÚN SEA EL CASO, SE UTILIZARÁ PARA ESTE SERVICIO PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, SHAMPOO ESPECIAL PARA ALFOMBRAS Y TAPETES, ASÍ COMO DESMANCHADORES ESPECIALES.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.2.	SILLAS, SILLONES Y SOPÁS			
6.2.1.	PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.3.	PUERTAS DE MADERA			
6.3.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUERTAS DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, COMO PRIMER PASO Y LA APLICACIÓN DE CERA PARA MUEBLES COMO SEGUNDO PASO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.4.	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
6.4.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.5.	ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			

0031



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

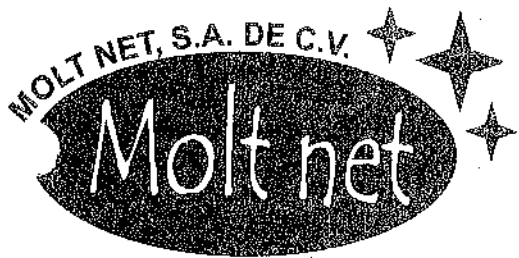
MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO	HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
6.5.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.6.	LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES			
6.6.1.	PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO ESCALONERA, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.6.2.	PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.7.	CORTINAS DE TELA			
6.7.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS DE TELA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PLANCHADO DE LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.8.	CORTINAS TIPO HUNTER DOUGLAS			
6.8.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE CORTINAS TIPO HUNTER DOUGLAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO DE LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.9.	PERSIANAS			
6.9.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERSIANAS, CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.10.	ELEVADORES			
6.10.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PULIDO DE MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LA UTILIZACIÓN DE CERAS, ACEITES, LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	
6.11.	LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS			

0032



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE EJECUCIÓN	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS
6.11.1	<p>PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), LAVABOS, MINGITORIOS Y TRAJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS, PLAFONES Y MAMPARAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE BAJA O ALTA PRESIÓN. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINA PULIDORA INDUSTRIAL, SEGÚN SEA EL CASO.</p>		HASTA LAS 15:00 HRS.

7. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE EJECUCIÓN	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS
7.1	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES		
7.1.1	<p>PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS</p> <p>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y LAVADO DE PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS, EXPLANADAS Y BANQUETAS, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.</p>		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.
7.2	TERRAZAS		
7.2.1	<p>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE TERRAZAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE. SI AL CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MAQUINA</p>		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

0033



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA
 N° INECC/I3P-003/2017
 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"
 MOLT NET, S.A. DE C.V.
 RFC: MNE-100806-878
 CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	INDICADORES DE CALIDAD	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
	HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.			
7.3	HERRERÍA Y BARANDALES			
7.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.			DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.

8. LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	INDICADORES DE CALIDAD	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
8.1	LIMPIEZA DE DOMOS Y PARASOLES			
8.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE DOMOS EXTERIORES DE HASTA 5:00 M, DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.			n/a
8.2	PARASOLES			
8.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PARASOLES EXTERIORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LA LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CON AGUA Y JABÓN Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO.			n/a.



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

9. LIMPIEZA DE Y VIDRIOS EN FACHADAS.

CLAVE DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO DEL SERVICIO	ESTADO DE SERVICIO
9.	LIMPIEZA VIDRIOS Y CANCELES EN FACHADAS			
9.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES INTERIORES Y EXTERIORES A MAS DE 3.00 M. DE ALTURA Y HASTA 35.00 M EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS, AGUA Y LÍQUIDO ESPECIAL PARA DESMANCHAR, SEGÚN SEA EL CASO.		DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS.	

10. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS.

CLAVE DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO DEL SERVICIO	ESTADO DE SERVICIO
10.	LAVADO INTERIOR DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS			
10.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO, TANQUES ELEVADOS, TINACOS DE ASBESTO CEMENTO O FIBRA DE VIDRIO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.		n/a	

0085



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

11. LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES

CÓDIGO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	CANTIDAD DE PERSONAL	HORARIO DE EJECUCIÓN
11	LIMPIEZA INTEGRAL DE COCINAS			
11.1.	CONSISTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, UTENSILIOS PARA COCINAR, OLLAS, SARTENES, CHAROLAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR. LAVADO INTERIOR Y EXTERIOR DE ESTUFAS, HORNOS, CAMPANAS, ALACENAS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	n/a	DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 20:30 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

12. LIMPIEZA DE AZOTEAS

CÓDIGO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	CANTIDAD DE PERSONAL	HORARIO DE EJECUCIÓN
12	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			
12.1.	AZOTEAS Y TERRAZAS			
12.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE PLÁSTICO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOSAS PLANAS O INCLINADAS DONDE EXISTAN BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES O CANALONES, ESTAS DEBERÁN SER DESALOJADAS DE TODO MATERIAL QUE PUDIERE CAUSAR QUE SE TAPEN Y OBSTRUYAN LA LIBRE CAÍDA DEL AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS		n/a	

0036



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/13P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	HORARIO PARA EL COMPLETAMIENTO DEL SERVICIO	PERIODO DE ENTREGA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	EN LOS CONTENEDORES DE LA SECRETARÍA.					

13. LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INECC.

	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	HORARIO PARA EL COMPLETAMIENTO DEL SERVICIO	PERIODO DE ENTREGA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	LAVADO DEL PARQUE VEHICULAR					
13.1	AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS					
13.1.1	PARA LA LIMPIEZA DE AUTOMÓVILES EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL ASPIRADO INTERIOR Y LAVADO EXTERIOR DE LA UNIDAD.	SÁBADOS	Hasta las 10:00 hrs.			BAJO DEMANDA FUERA DE HORARIO DE ACUERDO A LA UNIDAD Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

APARTADO C

"RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"

PARTIDA No 1. ACCESORIOS QUE REQUERIDOS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

Nº	Concepto	Unidad	PERIFERICO 5000
1	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR	PIEZA	13
2	DESPACHADOR PARA TOALLA INTERDOBLADA	PIEZA	20
3	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO DE 35cm. 27.2cm.X 24.2cm.	PIEZA	10
4	DESPACHADOR P/ JABÓN LIQUIDO	PIEZA	27
5	CARRO DE SERVICIO RECOLECTOR DE BASURA (TIPO HOTELERO)	PIEZA	9
6	LETRERO PLEGABLE IMPRESO A DOS CARAS (PISO MOJADO) COLOR AMARILLO ABIERTO DE 66 X 27.9 X 63.5 CERRADO DE 66 X 27.9	PIEZA	12

0037



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
 Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
 EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

APARTADO D
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"

TODOS LOS DISPENSADORES SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO COLOR Y MODELO.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REQUISITOS TÉCNICOS
DISPENSADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO.	DISPENSADOR PARA JABÓN LIQUIDO RELLENABLE, CONSTRUIDO DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, OPERA DE FORMA MANUAL AL FRENTE Y DISPENSA DE 1.5 ML POR EVENTO.
DISPENSADOR DE TOLLA EN ROLLO MANUAL.	FABRICADO EN PLÁSTICO CON LLAVE DE SEGURIDAD, ANTI VANDALISMO, CON FUNCIONAMIENTO A BASE DE PALANCA, CON ÁREA DENTADA QUE CORTE EL PAPEL, QUE DISPENSE LA CANTIDAD NECESARIA DE TOALLA PARA SECAR LAS MANOS Y NO PROVOQUE DESPERDICIOS, PARA UNA CAPACIDAD DE TOALLA DE PAPEL DE MEDIADAS SUPERIORES A 17 CM, DE DIÁMETRO Y 20 CM. DE ANCHO.
DISPENSADOR DE TOLLA INTERDOBLADA.	FABRICADO EN PLÁSTICO, CON REJILLA LATERAL PARA VISUALIZAR RECARGA DE TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, PARA UNA CAPACIDAD DE 600 TOALLAS DE HOJA SENCILLA DE 23.5 X 23.5 CM.

APARTADO E
"INSUMOS Y MATERIALES"

PARTIDA No 1 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA SIMILAR	UNIDAD	TOTAL
ABRILLANTADOR PARA PISO LAMINADO 750 ml	ALEX	PIEZAS	10
ACEITE ROJO LUSTRADOR DE 480 ml.	3 EN 1	LITRO	1

0038



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA

N° INECC/I3P-003/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MOLT NET, S.A. DE C.V.

RFC: MNE-100806-878

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

ÁCIDO MURIÁTICO	S/M	LITRO	1
AROMATIZANTE CONCENTRADO BIODEGRADABLE LIMA - LIMON	ARODELY	LITROS	80
ATOMIZADOR DE 250 ML.	ZEP - MARVIL	PZA	4
AJAX EN POLVO 582 gr.	AJAX	PZA	10
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO DE 60 x 90 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA.	250
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO DE 90 x 120 cm.	ALTA - PLASTIC	PZA	150
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS W.C. GRANDE HULE ROJO	PERICO	PZA	1
CEPILLO DE PLÁSTICO PARA WC CON BASE	PERICO	PZA	2
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM. CERDA FINA	S/M	PZA	4
CEPILLO DE PLANCHA	S/M	PZA	5
CERA P/ MUEBLES 450 ML. EN AEROSOL	BLEMM	PZA	30
CLORO	KRISS - TELL	LITROS	80
CUBETA	S/M	PZA	6
CUNA	S/M	PZA	2
DESODORANTE MEDIA LUNA 70 gr.	ALOMA	PZA	80
DETERGENTE LÍQUIDO LAVA TRASTES DE 750 ML	AXIÓN	PZA	6
DESTAPACANOS LÍQUIDO (DRANO) DE 946 ML	JOHNSON	PZA	2
AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMÁTICO (CON DOSIFICADOR AUTOMÁTICO Y BATERÍAS) DE (250 ml.- 175 gr)	AIR WICK	PZA	6
DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	BLANCANIEVES	KG	40
DISCO NEGRO	3M	PZA	1
DISCO CAFÉ	3M	PZA	1
ESCOBA DE PLASTICO	ITALIANA	PZA	10
ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	FRAMA	PZA	2
FIBRA VERDE P-98	3M	PZA	30
FIBRA VERDE CON ESPONJA	3M	PZA	30
FRANELA DE 60 CM.BLANCA	SUPREMA	MTS.	50
FUNDA DE MOP DE 60	S/M	PZA	2
GUANTES DE NUMERO 7	DURTEX	PZA.	30
GLADE ELIMINADOR DE OLORES TRIPLE ACCIÓN OUST DE 327 gr/400ml	JOHNSON	PZA	20
LAI SOL DESINFECTANTE BACTERIAL AMBIENTAL DE 350 gr	LAI SOL	PZA	20
JABON LIQUIDO PARA MANOS	S/M	LITROS	30
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	IDEAL	PZA	4
JERGA DE 60 CM.	SUPREMA	MTS.	25
JERGA DE MICROFIBRA DE 50 X 80	COCINA MIA	PZA	5
LINJA DE AGUA DEL # 100	S/M	PZA	10
LIMPIADOR LIQUIDO CARBONA	CARBONA	PZA	5
LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS DE 946 ML	JOHNSON	PIEZA	6
MASTER DE 30 CM.	S/M	PZA	5
MECHUDO DE 500 GR.	SUPREMA	PZA	20
MOP DE 60 COMPLETO	S/M	PZA	1
MULTIUSOS	KRISS - TELL	LITROS	80
PAPEL HIGIENICO DE 228 HOJAS	VOGUE	PZA	80
PAPEL HIGIENICO JUNIO DE PRIMERA	CRISOBA	PZA	66
PAÑO DE MICROFIBRA DE 32 X 30	SCOTCH-BRITE	PZA	30
PROTECTOR CON ABRILLANTADOR DE 437 ML	ARMOR-ALL	PZA	4
DISCOS ACTIVOS CON REPUESTOS	JOHNSON	PZA	10
PINO CONCENTRADO	KRISS - TELL	LITROS	40
RAID CASA Y JARDIN (BASE AGUA) DE 305 gr/400ml.	JOHNSON	PZA	4
REJILLA PARA MINGITORIO CON PASTILLA DESODORANTE	AIR WICK	PZA	6
RECOGEDOR METÁLICO	S/M	PZA	2
TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS KEENEX COTTONELLE (CAJA C/20 PAQUETES)	KIMBERLY-CLARK	CAJA	20
TOALLA ROLLO PARA MANOS 180 mts. X 19.35 cm	KIMBERLY-CLARK	PZA	46

NOTA: Los insumos y materiales se entregarán en su totalidad al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático al inicio del servicio, posteriormente se harán entregas en las cantidades que establezca el Instituto mensualmente, durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

0039



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO*
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA
N° INECC/IRP-008/2017
*SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA
EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO*
MOLT NET, S.A. DE C.V.
RFC: MNE-200805-878
CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2017

CALENDARIO DE ENTREGAS

MES	Periodo para la entrega
Marzo	11 al 17 de Marzo
Abril	09 al 11 de Abril
Mayo	02 al 11 de Mayo
Junio	01 al 05 de Junio
Julio	09 al 11 de Julio
Agosto	01 al 09 de Agosto
Septiembre	01 al 11 de Septiembre
Octubre	02 al 10 de Octubre
Noviembre	01 al 10 de Noviembre
Diciembre	01 al 11 de Diciembre

**APARTADO F
MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EQUIPO Y MAQUINARIA POR INMUEBLE QUE SE REQUIERE PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

INMUEBLE	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN CON 20 METROS DE MANGUERA	RADIO DE COMUNICACIÓN	PULIDORA	ASPIRADORAS INDUSTRIAL	ESCALERA DE 4 PELDAÑOS
PERIFÉRICO 5000	1	3	1	2	4

ATENTAMENTE

MOLT NET S.A. DE C.V.
PATRICIO ADRIAN INCLÁN ALARCÓN
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

0040

ISLA SALINAS No. 1992 COL. JARDINES DEL SUR GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44860

POR EL "INECC"

C.P. JUAN LUIS BRINCAS MERCADO

Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración

Unidad Ejecutiva de Administración

POR "EL PRESTADOR"

C. PATRICIO ADRIAN INCLÁN ALARCÓN

Administrador General Único

40 de 41



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA
Director de Recursos Humanos, Materiales
y Servicios

LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN FLORES
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales

LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe del Departamento de
Servicios Generales

Estos términos de referencia forman parte integral del contrato No. INECC/I3P-002/2017, celebrado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y la empresa MOLT NET, S.A. DE C.V., el cual tiene por objeto la prestación del "Servicio de Limpieza", cuyo monto máximo es la cantidad de \$1'085,825.00 (Un millón Ochenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), incluye IVA.

